



C

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N°053-2025-MDS- ING/DISCH-OL

A : ING. LUIS R. CASTILLO TALLEDO
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. DENIS IVAN SURITA CHASQUERO
JEFE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE SEGUNDA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR -AÑO 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

0358

Fecha: **29 ENE 2025**

Hora: **3:26 PM**

Firma: _____

REFERENCIA : SIEN°01-2025-MDS-OEC-I

FECHA : SONDOR, 29 DE ENERO DEL 2025

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y, al mismo tiempo informar a su despacho respecto a la declaratoria de desierto de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDS-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR - AÑO 2025**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:



1. Que, mediante **Resolución Gerencial N°04-2025-MDS/GM** de fecha **13 de ENERO del 2025**, la Gerencia Municipal aprobó EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR -AÑO 2025 , con un presupuesto de S/ 253,500.00 SOLES, incluye los impuestos de Ley, con el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con los considerados expuestos en la resolución.
2. Que, mediante **Resolución Gerencial N°005-2025-MDS/GM** de fecha **16 de ENERO del 2025**, la Gerencia Municipal aprueba las bases administrativas del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDS-OEC, PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR -AÑO 2025, con un presupuesto de S/ 221,582.40 (doscientos veintiún mil quinientos ochenta y dos con 40/100 soles), incluye los impuestos de Ley, con el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de conformidad con los considerados expuestos en la resolución.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3. Que, según Acta SIE N°001-2025-MDS/OEC-1, de fecha 29 de enero del 2025, el OEC, para proceder con la admisión, evaluación y calificación de ofertas electrónicas registradas a través de SEACE, teniendo como resultado en ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR -AÑO 2025 NO EXISTEN OFERTAS ADMITIDAS, posteriormente se declaró desierto el procedimiento a través del SEACE.

II. BASE LEGAL:

- ❖ D.S N°082-2019-EF- TUO DE LA LEY 30225 "Ley De Contrataciones Con El Estado"
- ❖ D.S N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado
- ❖ Ley N°27444-Ley General de Procedimiento Administrativo.
- ❖ Artículo 42 y 65° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que:

Artículo 42. Contenido del expediente de contratación

"(...) 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. (...)"

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expresado en los literales anteriores, el desarrollo y conducción del procedimiento de selección se ha desarrollado de acuerdo a Ley y su Reglamento, concluyendo lo siguiente:

- Que, SE SOLICITA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2025-MDS-OEC, PARA la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES Y ABASTECIMIENTO A LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR -AÑO 2025., COMO AREA USUARIA INDICO QUE PERSISTE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION.POR LO CUAL SOLICITO APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE DICHO PROCESO.

